Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad B: Trámites Subsecuentes.

Número de bitácora: 06/G1-0097/03/16

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector, codigo QR

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/0787/16
BITÁCORA: 06/G1-0097/03/16

Colima, Colima, 01 de Abril de 2016

RODOLFO GUTIÉRREZ MAGAÑA
EJIDO VELADERO DE LOS OTATES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/2442/15 de fecha 16 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera labrada, *Enterolobium cyclocarpum,* (Parota), 68.500 Metros cúbicos	28	204	231	14733639	14733666

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

C.c.p. - Lic. Gabriel Mena Rojas, titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-México, D.F.- presente.- gabriel.mena@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx.
- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-México, D.F.-presente
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.

NOL/PZH/HRS/RVG/FOT

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL. www.semarnat.gob.mx Tels: (312)3160502;
delegado@colima.semarnat.gob.mx